

**JG**

**PROCESO: REALIZACION DE GARANTIA REAL**

**RADICADO: 2021-00637-00**

Pasa al despacho de la señora Juez el presente tramite con el atento informe que la abogada MARINELLA ORTIZ AMADO como representante judicial de la Sra. GUDIELA MARIA CARDOZA CARDENAS, allega poder y solicita oficiar al Parquero y Transporte Pipaton de Barrancabermeja y a la Policía Nacional Automotores para el levantamiento de la inmovilización.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2022

**JACKELINE GARCIA MARIN**

**Escribiente**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el presente proceso fue remitido a este juzgado a través de la oficina judicial de reparto el 25/10/2021 y que una vez analizada o calificada la demanda se procedió a ordenar la orden de retención de vehículos el día 03/12/2021 siendo demandante BANCOLOMBIA S.A. contra GUDIELA MARIA CARDOZA CARDENAS.

El 28/01/2022 mediante providencia se ordenó oficiar a Parqueros y Transportes Pipaton SAS para que una vez aprehendido el vehículo DEBERA hacerse la entrega inmediata al acreedor BANCOLOMBIA S.A. representada legalmente por el Dr. JORGE IVAN OTALVARO TOBON, a través de su apoderada Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

Posteriormente, al No. 16 del expediente se advierte con fecha del 02/02/2022 correo electrónico de la apoderada demandante solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con Placa HHO-635.

Consecutivamente al No. 18 del expediente digital, se observa memorial allegado por la abogada MARINELLA ORTIZ AMADO quien actúa como representante judicial de la Sra. GUDIELA MARIA CARDOZA CARDENAS, identificada con C.C. # 34.945.070; manifestando que el 28/12/2021 en el municipio de Barrancabermeja por la Policía Nacional fue inmovilizado y solicita se oficie a dicha entidad se cancele la alerta de aprehensión y haga entrega inmediata del vehículo de placa HHO-635. Así mismo, oficiar al Parquero y Transportes Pipaton S.A.S. de Barrancabermeja, para que entregue el vehículo antes citado.

Ulteriormente, al No. 19 se avizora memorial de NORELY GARZON SILVA quien actúa en calidad de dependiente judicial de la firma Litigando.com S.A. solicitando copia o link del expediente.

Por otro lado, al No. 20 se aprecia Oficio al Parquero y Transporte Pipaton S.A.S. de Barrancabermeja; enviados el 17/02/2022 conforme lo estipulado en providencia del 28/01/2022.

En conclusión, este despacho no podrá acceder a lo solicitado por la abogada de la Sra. GUDIELA MARIA, puesto que dicha petición ya fue resuelta mediante auto del 28/01/2022 en la que se ordenó la entrega del vehículo al acreedor BANCOLOMBIA S.A. a través de su apoderada DIANA ESPERANZA. No obstante, y teniendo en cuenta que manifestó que fue cancelada la obligación se pondrá en conocimiento de la parte actora dicha situación para que en el término de ejecutoria de la presente providencia se pronuncie si así conviene.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** personería a la Dra. **MARINELLA ORTIZ AMADO**, identificada con **C.C.# 28.11.008** de Chima y **T.P.# 308.340 CSJ**, como apoderada de la demandada GUDIELA MARIA CARDOZA CARDENAS; en los términos conferidos en el poder allegado de manera virtual el día 07/02/2022.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la parte actora, el escrito allegado por la apoderada demandada visto al No. 18 de fecha 07/02/2022, en la que informa el pago de la obligación.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258  
E-mail: [j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**TERCERO: REMITIR** el link del expediente digital para su consulta. [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EiirBt18pwdAvb0u7\\_mbyhIBpeWrP\\_w0\\_-fDL81GGIF1w?e=AWSxk7](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiirBt18pwdAvb0u7_mbyhIBpeWrP_w0_-fDL81GGIF1w?e=AWSxk7)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA JUEZ,**

*Maria*

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**